

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2020/4389 *Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2020.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1438 de fecha 29 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“Visto el artículo 13, de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2020, publicado su extracto en el B.O.P. de Jaén número 50 de fecha 13 de marzo de 2020.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 14 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO durante el ejercicio 2020, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución nº 154 de fecha 11 de marzo de 2020, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2020.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de

la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 2 de septiembre de 2020.

Cuarto.- Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto.- Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 4 de septiembre de 2020, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto.- Con fecha 9 de septiembre de 2020, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el B.O.P. de Jaén nº 177 de fecha 14 de septiembre de 2020 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.- A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 28 de septiembre de 2020, habiéndose presentado dentro de este plazo reformulación por las 12 entidades beneficiarias. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, han podido presentar alegaciones las entidades excluidas del proceso de valoración, no habiéndose presentado finalmente alegaciones por ninguna de las Entidades excluidas.

Octavo.- Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 2020.110.2310.480.00 y 2020.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan, con indicación del plazo de ejecución previsto y para proyecto especificado.

SEGUNDO.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

TERCERO.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la L.G.S., se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

CUARTO.- Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber subsanado las deficiencias advertidas, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Convocatoria.

QUINTO.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. SOLICITANTES DEFINITIVAMENTE NO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

| ONG | PROYECTO | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|---|---|--------------------|
| ASOCIACIÓN AL-QUDS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL MUNDO ÁRABE | PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN GAZA MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A FAMILIARES DE NIÑOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | 1 |
| ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) | PROMOVIENDO EL ACCESO AL AGUA POTABLE MEDIANTE CAPTACIÓN PLUVIAL EN LA COMUNIDAD CASERÍO EL JORDÁN, MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO. GUATEMALA | 1 |
| DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA | PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y CREACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LOS MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN BARCELONA (VENEZUELA) | 1 |
| FUNDACIÓN ALIATAR | AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA PARA LA MUJER EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL GRAN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA | 1 |
| ASOCIACIÓN MADRE CORAJE | MÁS AULAS- MEJORANDO EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA COMPLETA DE MACHAUCHAU | 1 |
| FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL | FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNACIÓN | 2 |
| FUNDACIÓN ANDALUZA ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL | ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN ETAPA ESCOLAR EN HONDURAS | 2 |
| SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED) | POTENCIANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA MANUEL MARÍA CABALLERO EN LA COMUNIDAD DE EL CADILLAR (COMARAPA-BOLIVÍA) | 2 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No haber subsanado la documentación requerida en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
2. No alcanzar la puntuación mínima exigida en la Bases de la Convocatoria.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO II.- REFORMULACIONES DEFINITIVAS PRESENTADAS Y ACEPTADAS

| Nº/SUB | ONG | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | SUBVENCIÓN € | | |
|-----------|---------------------------------|--|--------------------|--------------|-----------|-----------|
| | | | | CORRTE. | INVERSI. | TOTAL |
| 2020/1094 | FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD | CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA CRÍTICA EN CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, PERÚ | 12 MESES | 16.130,13 | 123,29 | 16.253,42 |
| 2020/1214 | MANOS UNIDAS | MEJORA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA E HIGIENE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE DOS DISTRITOS RURALES DE LUGAZI. UGANDA | 12 MESES | 1.406,25 | 13.045,07 | 14.451,32 |
| 2020/1333 | ONGD QUESADA SOLIDARIA | JORNADAS QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA 2020 | 12 MESES | 18.700,00 | - | 18.700,00 |

| Nº/SUB | ONG | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | SUBVENCIÓN € | | |
|-----------|--|--|--------------------|--------------|-----------|-----------|
| | | | | CORRTE. | INVERSI. | TOTAL |
| 2020/1391 | ASOCIACIÓN ACCIÓN VERAPAZ | REDUCIDO EL NIVEL DE ANALFABETISMO Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES NEGATIVAS EN LAS MUJERES, DE SAINT JEAN DU SUD (HAÏTI), MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE ALFABETIZACIÓN | 15 MESES | 975,00 | 9.918,00 | 10.893,00 |
| 2020/1746 | ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN | INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JÓVENES, MAYORES Y DISCAPACIDAD) | 18 MESES | 22.610,00 | 22.200,00 | 44.810,00 |
| 2020/1771 | ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO A MUJERES Y JÓVENES INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE EMPOBRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, GUATEMALA | 11 MESES | 23.055,24 | 29.078,20 | 52.133,44 |
| 2020/1939 | ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN | APOYO A LA ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI (XXII) | 12 MESES | 8.979,84 | 6.491,31 | 15.471,15 |
| 2020/2503 | ASOCIACIÓN SE PUEDE HACER | MEJORA DEL DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE NGOZI. BURUNDI | 24 MESES | 26.772,70 | 8.850,00 | 35.622,70 |
| 2020/2568 | COVIDE-AMVE | FORMANDO Y TRANSFORMANDO: FORTALECIDAS LAS CAPACIDADES DE MUJERES DE 4 BARRIOS DEPRIMIDOS DE SAN PEDRO SULA COMO MECANISMO DE APOYO A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE MUJERES, Y A LAS TRABAJADORAS DEL SECTOR INFORMAL | 12 MESES | 14.670,00 | 8.155,00 | 22.825,00 |
| 2020/2607 | LATIENDO CON EL SUR | ATENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIA A POBLACIÓN VENEZOLANA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN FORZADA | 12 MESES | 25.147,76 | - | 25.147,76 |
| 2020/2625 | ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL | AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE DE QUINUA Y PAPA NATIVA, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ENTRE LAS COMUNIDADES DEL ALTIPLANO, DEL MUNICIPIO DE CAQUIAVIRI | 12 MESES | 32.409,75 | - | 32.409,75 |
| 2020/2852 | LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR | CONTRIBUIR A PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. EL SALVADOR | 6 MESES | 9.143,33 | 19.040,37 | 28.183,70 |

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio

2020, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de Cooperación. Ejercicio 2020.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2020, emitida por el Órgano Instructor de fecha 14 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de noviembre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.